

Código para validación: 1XHKM-EABTK-EXK8M
Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2024 a las 13:06:00
Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Director de Contratación y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/08/2024 15:07
- 2.- Intervención - Viceinterventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES en nombre de Interventor. Firmado 08/08/2024 10:47
- 3.- Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/08/2024 11:16
- 4.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/08/2024 12:37

FIRMADO
08/08/2024 12:37



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y N° DE EXPTE:	CON 42/24
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

Antecedentes

PRIMERO.- Mediante resolución 2024/3791, de fecha 5 de julio de 2024, el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación del "Desarrollo del Servicio de Puntos Violetas durante las fiestas del Cristo de los Remedios de San Sebastián de los Reyes 2024, cofinanciado con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género" y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de julio de 2024 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa Proactiva Formación, S.L. con C.I.F. número B-82352410 en el precio de 10.999,80 € y un IVA repercutido de 2.309,96 €, que supone una baja de 38,89 %, en base al informe de fecha 25 de julio de 2024 emitido por D^a. Lola Linares Martínez, Jefa de Sección de Mayores e Igualdad.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

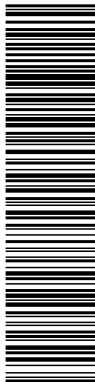
No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CUARTO.- Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluido el expediente se formula la siguiente propuesta de



OTROS DATOS

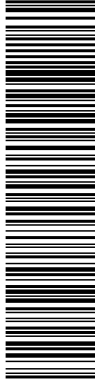
Código para validación: **1XHKM-EABTK-EXK8M**
Fecha de emisión: **8 de Agosto de 2024 a las 13:06:00**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Director de Contratación y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/08/2024 15:07
2.- Intervención - Viceinterventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES en nombre de Interventor. Firmado 08/08/2024 10:47
3.- Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/08/2024 11:16
4.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/08/2024 12:37

ESTADO

FIRMADO
08/08/2024 12:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Director de Contratación y Patrimonio (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 15:07:48 del día 7 de Agosto de 2024. Juan Carlos Sánchez González, por Intervención - Viceinterventor (ALBERTO MARTIN CABRA) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 10:47:31 del día 8 de Agosto de 2024. ALBERTO MARTIN CABRA, por Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio (Diego Domingo García Muñoz) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 11:16:21 del día 8 de Agosto de 2024. Diego Domingo García Muñoz y por Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 12:37:28 del día 8 de Agosto de 2024. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssereyes.es/verificador/?idoma=1>



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Desarrollo del Servicio de Puntos Violetas durante las fiestas del Cristo de los Remedios de San Sebastián de los Reyes 2024, cofinanciado con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género Proactiva Formación, S.L. con C.I.F. número B-82352410 en el precio de 10.999,80 € y un IVA repercutido de 2.309,96 €, el servicio se ejecutará los días coincidentes con las Fiestas Patronales, con el siguiente desglose: del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2024., con la posibilidad de prorrogar el contrato durante los días del ciclo festivo correspondiente a 2025.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.